



RESOLUCION R-Nº 0507-2025

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 09 MAY 2025

Expte. Nº 17.678/18

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-Nº 1250-2018 de fecha 03 de mayo de 2021; y

CONSIDERANDO:

QUE por dicho acto administrativo se aprobó la selección de Proyectos de Extensión con Participación Estudiantil, entre ellos el denominado "Promotores de la salud en el ámbito educativo - Nivel Inicial: Promoción y prevención de la leishmaniasis en una zona endémica", bajo la dirección del Dr. Julio NASSER, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES de esta Universidad, para ser implementado durante el año 2021.

QUE además se otorgó el financiamiento por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) para su concreción.

QUE el docente presentó de fs 42 a 47 el Informe Final del Proyecto y de fs. 54 a 84 los comprobantes de gastos realizados y documentación relacionada a estos, para su control y aprobación.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS realizó el control de la documentación y la liquidación y registro en las respectivas partidas presupuestarias emitiendo OPAC Nº 6242/2024 (fs. 93) por el importe de PESOS QUINCE MIL \$ 15.000,00).

QUE se adjunta en estas actuaciones copia del Acta de la 6ª Reunión Ordinaria del Consejo de Extensión Universitaria, de fecha 29 de octubre de 2024, en la que se aprueba entre otras cosas, las variaciones presupuestarias del mencionado proyecto.

Por ello, y atento a lo solicitado por la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA,

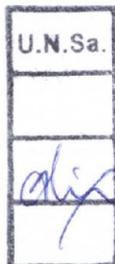
**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), cuyos comprobantes y rendición de cuentas correspondientes fueron presentados por el Dr. Julio Rubén NASSER, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES de esta Universidad, Director del Proyecto de Extensión con Participación Estudiantil denominado "Promotores de la salud en el ámbito educativo - Nivel Inicial: Promoción y prevención de la leishmaniasis en una zona endémica", aprobado mediante Resolución R-Nº 1250-2018.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputado el gasto en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2024:

• R.0012.014.006.111.12.01.00.00.06.00.2.1.1.0000.1.21.3.4	\$	1.050,00
• R.0012.014.006.111.12.01.00.00.06.00.2.5.6.0000.1.21.3.4	\$	2.500,14
• R.0012.014.006.111.12.01.00.00.06.00.2.9.2.0000.1.21.3.4	\$	971,49
• R.0012.014.006.111.12.01.00.00.06.00.3.4.7.0000.1.21.3.4	\$	3.702,37
• R.0012.014.006.111.12.01.00.00.06.00.3.7.1.0000.1.21.3.4	\$	6.776,00

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA